

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"



Resolución Directoral N°2377 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 28 SEP 2023

VISTO:

El Memorandum N° 447-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Informe N°182-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el Informe N° 593-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC., el Informe N° 432-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL,HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB., el Oficio N° 820-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-HUANCABAMBA-D., el Memorandum N° 1881-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA.ADM/JWFH., el Informe N° 399-2023GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., Informe N° 36-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPSNU.UGEL/H-AEB-J., el Proveído N° 019-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., el Memorandum N° 1855-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH., el Informe N° 548-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC., el Informe N° 398-2023-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB., el Memorandum N° 1798-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH., el Informe N° 331-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-GVCM., el Memorandum N° 1636-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el Informen N° 353-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AETPSNU-J, y el Informe N° 31-2023/GOB.REG.P-DREP-AEBTPSNU-UGEL/H-EE, EL Memorandum N° 447-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, que con fecha 15 de setiembre del 2023, la Dirección de UGEL HBBA, ordena Proyectar la Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo del CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA "EL PERÚ LEE" 2023, que se acompaña con un total de ciento cuatro (104) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;

Que, es política de la UGEL Huancabamba, promover e impulsar la participación de los docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, en los Concursos locales, Regionales, Macrorregionales y Nacionales relacionados con la Comprensión Lectora "El Perú Lee";

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. N° 73 de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación.

Que, el Proyecto Educativo Nacional rumbo al 2036; El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece como parte de sus políticas, las orientaciones estratégicas para avanzar hacia la educación que aspiramos; apostando por la centralidad de las personas, sus posibilidades de contribuir individual y colectivamente, desde sus proyectos de vida, al desarrollo y prosperidad de su comunidad, país y al mundo, respetando y valorando la diversidad y el ambiente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2023, se aprueba las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para las Instituciones Educativas Públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú Lee";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2023-MINEDU, se modifica y publica un nuevo cronograma para la ejecución del mencionado Concurso, en lo referido a los numerales 6.3, 6.4, 6.5.1.2, 6.7.2, 6.9.3, 6.12 y los Anexos 3 y 5 de las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas Públicas y



Privadas de Educación Básica Regular "El Perú", aprobadas por el Artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU.

Que, asimismo, la referida Resolución dispone organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar cada una de las etapas, promoviendo el desarrollo de las competencias y la formación integral de los estudiantes, a través de las prácticas de lectura para fortalecer la comprensión lectora, y cuya actividad se desarrollará a nivel de UGEL, de acuerdo al nuevo cronograma, del día 29 de setiembre hasta el 02 de octubre y Etapa DREP los días 18 hasta el 20 de octubre en la Ciudad de Piura;

Que, asimismo, la resolución dispuso el cumplimiento de las Bases del Concurso en todas sus etapas; considerándose en el numeral 6.11., reconocer y felicitar a las Instituciones Educativas, estudiantes y docentes que destaquen en cada una de las etapas respectivas, correspondiendo a UGEL premiar en esta etapa;

Que, mediante Informe N° 31-2023/GOB.REG.P-DREP-AEBTPSNU-UGEL/H-EE., presentado por la Especialista de Educación Secundaria Carmen Girón Manrique, donde solicita la aprobación y certificación del Plan del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP, así como la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 358-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AETPSNU-J., presentado por el profesor César Augusto Gutiérrez Cherres, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, quien solicita la aprobación y certificación del Plan del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP y asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 1855-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; el administrador de la UGEL Huancabamba, solicita al área de gestión pedagógica emitir informe técnico sobre saldos de transporte de material educativo con fecha 28 de agosto del 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1636-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el encargado de la Unidad de Administración deriva a la Oficina de Abastecimiento el Plan de del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 548-2023-GOB-REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; la Economista Maribel Jiménez Córdova; Directora del Sistema Administrativo 11 - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional; remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP;



778200

Que, mediante Informe N° 182-2023-GOB-REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, de fecha 15.09.2023, emitido por el CPC. John Wessley FACUNDO HUAMAN, director de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación del Plan de trabajo del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP;

Que, con Memorándum N° 447-2023-GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-H-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo, se emita la Resolución Directoral Correspondiente, aprobando el Plan del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013 – ED; Decreto Supremo N° 015-2008-ED; D.S N° 011-2012-ED; Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos; Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU; Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, lo dispuesto por la Dirección de UGEL Huancabamba, reconocida mediante R.D.R N° 014497-2022, Memorándum N° 447-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D; Resolución Directoral Regional N° 014497-2022-DREP y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR a partir del 29 de setiembre del 2023, el Plan de del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2023-Etapa UGEL y DREP, el cual tiene como objetivo contribuir el desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes, orientada al logro de sus aprendizajes de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, en el marco de la Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DRA. LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES

DIRECTOR(E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL.H
CAGCHE/JAEBAYSNU
CGM/ES

